



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

"Año del Fomento de las Exportaciones"

00796-2018-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que ordena a las instituciones públicas y privadas de gran afluencia de público la instalación en la entrada y salida del arco detector de metales, de armas, objetos punzantes, explosivos o sustancias inflamables.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaría General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 17 de septiembre de 2018, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por la Cámara de Diputados.

Objeto de esta iniciativa:

La colocación de un arco detector de metales en las entradas y salidas de las instituciones públicas y de los principales establecimientos privados de República Dominicana, donde acudan grandes cantidades de personas para detectar armas de fuego y armas blancas, objetos punzantes, explosivos y sustancias inflamables, así como garantizar la seguridad de las personas que concurran, perduren y participen de cualquier forma en actividades laboral, económica, social, comunitaria, festiva, deportiva o educativa.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Interior y Policía y Seguridad Ciudadana es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Código Penal dominicano;
- ✓ Ley No.485, del 10 de noviembre del 1964, que suprime la Secretaría de Estado de Justicia y pasa sus atribuciones a la Procuraduría General de la República.
- ✓ Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana No.541, del 31 de diciembre del 1969.
- ✓ Ley No.76-02, del 19 de julio de 2002, que establece el Código Procesal Penal de la República Dominicana.

- ✓ Ley No.183-02, del 21 de noviembre de 2002, que aprueba la Ley Monetaria y Financiera.
- ✓ Ley Orgánica del Ministerio Público No.133-11, del 7 de junio de 2011.
- ✓ Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- ✓ Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana No.139-13, del 13 de septiembre de 2013.
- ✓ Ley Orgánica de la Policía Nacional No.590-16, del 15 de julio de 2016.
- ✓ Ley No.631-16, del 2 de agosto de 2016, para el Control y Regulación de Armas, Municiones y Materiales Relacionados.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Trece vistas.
- ✓ Doce artículos.

Observaciones:

La iniciativa tiene por finalidad prevenir y erradicar la violencia, delincuencia y criminalidad en la República Dominicana.

Dicha propuesta busca la prevención y protección de los ciudadanos a través del establecimiento de arcos detectores de metales en las entradas de las principales instituciones públicas y privadas. Las universidades, escuelas, bancos comerciales, metros, teleféricos, estadios de deportes, fiestas, conciertos, espectáculos, fiscalías, centros de diversiones y las instituciones muy concurridas estarán en la obligación de colocar estas herramientas, para prevenir un incidente trágico.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

maria j perez
Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Nuris Liranzo, Correctora y Estilo	